



CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 11 de abril de 2022 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones públicas destinadas al fomento de la movilidad eficiente y sostenible (MOVES) en Extremadura. (2022080608)

Habiéndose detectado error por omisión de los logotipos en el Anuncio de 11 de abril de 2022 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones públicas destinadas al fomento de la movilidad eficiente y sostenible (MOVES) en Extremadura, publicado en el DOE n.º 76, de 21 de abril de 2022, se procede a su oportuna corrección mediante su íntegra inserción.



ANUNCIO de 11 de abril de 2022 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 20 de noviembre de 2019 de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones públicas destinadas al fomento de la movilidad eficiente y sostenible (MOVES) en Extremadura.

Mediante el Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, se establecieron las bases reguladoras del programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES).

El 4 de diciembre de 2019 se publicó, en el Diario Oficial de Extremadura, la Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de movilidad eficiente y sostenible en Extremadura.

El resuelve decimoquinto de la citada resolución, establece que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto en Extremadura.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a los beneficiarios para el desarrollo de los proyectos de inversión considerados como incentivables:

Anexo I: Subvenciones concedidas para la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. Vinculada, convencional y semirrápida.

El pago de estas ayudas se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 1800200/G/333A/762.00 del proyecto de gasto 20190220 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2021 y 2022.

Las acciones contempladas en el anexo están financiadas con fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico puestos a cargo por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), y cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional —FEDER— dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

Mérida, 11 de abril de 2022, La Secretaria General P.D. El Director General de Industria, Energía y Minas. (Resolución de 20 de noviembre de 2019, DOE n.º 228 de 26 de noviembre de 2019). SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ.

**ANEXO I**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS VINCULADA, CONVENCIONAL Y SEMIRRÁPIDA
(Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Secretaría General)

| EXPEDIENTE | BENEFICIARIO | NIF | SUBVENCIÓN APROBADA |
|--------------|-----------------------|-----------|---------------------|
| MO-19-02-057 | DIPUTACIÓN DE CÁCERES | P1000000H | 5.351,34 € |
| MO-19-02-058 | DIPUTACIÓN DE CÁCERES | P1000000H | 5.351,34 € |